



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA CHAMIRIARI
Título Habilitante:	12-SEC/P-MAD-A-42-15
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	JUNIN / SATIPO / RIO TAMBO
Plan de Manejo Forestal:	POA 1
Res. de Aprobación del Plan:	205-2015-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL
Inicio de vigencia del Plan:	08/09/2015
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	5574.38
Consultor/Regente que suscribió el plan:	VILCAHUAMAN VELARDE SHELLAN MARGOT
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 23/05/2016, Término: 29/05/2016

Nro Res. Inicio PAU: 018-2017-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Término PAU: 187-2017-OSINFOR-DFFFFS

Nro Res. Adecuación de Multa: 377-2018-OSINFOR-DFFFFS

Multas Determinadas: 4.008 U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1	<i>Cariniana domesticata</i> Cachimbo		57	39.522	29.312	74,2%	51,4%
2	<i>Cedrela sp.</i> Cedro huasca		134	62.467	3.07	4,9%	2,3%
3	<i>Clarisia racemosa</i> Tulpay		77	43.398	16.876	38,9%	21,9%
4	<i>Gallesia integrifolia</i> Palo ajo		65	65	62.22	95,7%	95,7%
5	<i>Hura crepitans</i> Catahua		165	131.505	131.505	100%	79,7%
6	<i>Manilkara bidentata</i> Quinilla		195	128.746	33.227	25,8%	17%
7	<i>Nectandra sp.</i> Moena negra		23	6.592	6.592	100%	28,7%
8	<i>Poulsenia armata</i> Lanchan		490	312.336	57.459	18,4%	11,7%

Fuente: Resolución N° 187-2017-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Brosimum alicastrum</i> Congona		2275	1915.671
2	<i>Cedrela montana</i> Cedro virgen		35.176	16.321

Fecha de Ingreso al Observatorio: 09/07/2016

Fecha y hora de Consulta: 12/02/2026 22:52:50

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

